



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.- ESCRITOS DE INSTITUCIONES

10/L/INST-0003

7.1.- Del Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación ONCE, sobre solicitud de dotación de kit de voto en braille a las personas ciegas.

Visto el escrito del Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación ONCE, RE núm. 202322200000332, de 4 de mayo de 2023, por el que solicita la dotación a las personas ciegas que hayan solicitado el kit de voto en braille, cuyo plazo finalizó el día 1 de mayo, remitiéndoles dicho kit de votación al domicilio que figure en su solicitud, la Junta Electoral de Canarias acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento y dar traslado de dicha solicitud a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, por ser el órgano competente para garantizar la disponibilidad de dichos kit de voto en braille, según lo expuesto en el Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio; y el Real Decreto 422/2011, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales.

Segundo.- Trasladar este acuerdo al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación ONCE.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

En la sede del Parlamento, a 11 de mayo de 2023.

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ELECTORAL DE CANARIAS
Salvador Iglesias Machado**

Anexo: escrito de referencia.